CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 836/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- ID N° 357.621.

Asunción, 04 de abril de 2019.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 32/2019 de fecha 03 de abril de 2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"* - ID N° 357.621, elaborado según las Especificaciones Técnicas que fueran suministradas por la Unidad de Seguridad, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019, ID Nº 357.621, y se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 113/2019.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de abril de 2019, Acta N° 14/2019, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES",

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID N° 357.621.

Art. 2º **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID N° 357.621, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE SEGURIDAD:** Sr. Walter Saldívar.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Javier Gonzalez.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Ing. Com. Pablo Paniagua.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
RES. DIR. Nº 836/2019.